

PROYECTOS Y MARKETING BPO SAS. Con el fin de cumplir con este compromiso y siendo conscientes de que el uso de alcohol, tabaco y drogas puede afectar el desempeño del trabajo, fija la siguiente política, la cual será un requisito de trabajo para todos los empleados y contratistas de la empresa.

Queda estrictamente prohibido el consumo de alcohol, tabaco y drogas, por parte de los empleados y contratistas, durante las horas de trabajo.

El uso ilícito de drogas, posesión, distribución y venta de drogas ilegales por parte de empleados y contratistas en las instalaciones de la empresa o en el desarrollo de sus actividades, está estrictamente prohibido.

La venta o posesión de alcohol por parte de los empleados o contratistas no está permitida en instalaciones de la empresa, o en los lugares en que se encuentren laborando.

Es responsabilidad de cada empleado asegurarse que mientras este en servicio no se encuentre bajo los efectos del alcohol, tabaco, droga o cualquier medicina que pueda influenciar negativamente su conducta.

Esta política también se aplicará a todos los contratistas y subcontratistas, por lo que formará parte de todos los contratos de trabajo y de prestación de servicios. Así mismo, deberán estar comprometidos con la implementación de esta política dentro de sus organizaciones.

Sobre la base de presentarse por primera vez bajo la influencia del alcohol o drogas o se encuentre fumando el trabajador suspenderá sus labores diarias y se presentará al día siguiente ante su supervisor inmediato, recibiendo una advertencia verbal y escrita (copia hoja de vida).

Siendo un requisito de contratación, negarse el trabajador a evaluaciones médicas y a la realización de pruebas no invasivas cuando existan motivos para sospechar la utilización de bebidas alcohólicas, drogas o sustancias alucinógenas enervantes o que creen dependencia y/o se encuentre fumando, constituirá también motivo suficiente para imponer de inmediato una sanción disciplinaria.

En el caso de contratistas y subcontratistas, todo trabajador que se presenten bajo la influencia del alcohol o drogas que afecte su desempeño, se exigirá el cambio inmediato del personal involucrado. Todo Contratista se sujetará al cumplimiento de esta política.

Finalmente, todo trabajador o contratista que desee vincularse a la empresa, se comprometerá en el momento de firmar el correspondiente contrato, a aceptar y cumplir lo dispuesto en esta política.

Este documento fue probado el 24 de febrero de 2021.



JUAN CARLOS ALVAREZ
Representante Legal